



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 845 DE

( 10 DIC 2019 )

Por la cual se conceden vacaciones colectivas

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL  
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del  
Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 53 de la constitución Política de Colombia, consigna como principio mínimo fundamental el descanso a los trabajadores.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 regula las vacaciones para los empleados Públicos y trabajadores oficiales del Orden Nacional y Territorial otorgándoles quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autoriza conceder vacaciones colectivas a sus Servidores Públicos teniendo en cuenta la naturaleza de Institución Educativa del Orden Nacional.

Que aquellos servidores que no hayan completado el año continuo de servicio, siempre y cuando hayan ingresado en el primer cuatrimestre 2019, autorizarán por escrito a la oficina de Talento Humano y Pagaduría de la Entidad para que, en caso de darse su retiro, se descuenta de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por el descanso vacacional y prima de vacaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el Veintitrés (23) de diciembre de 2019 y el Quince (15) de enero de 2020 al (a) señor(a) **ALVARO SOTELO SOTELO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número **3228340**, quien ocupa el empleo de **Docente De Educación Superior** de la planta globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2019.

**ARTICULO 2°.** Liquidar y ordenar el pago de las vacaciones del (la) funcionario (a) **ALVARO SOTELO SOTELO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **3228340**, quien ocupa el empleo de **Docente De Educación Superior**, en la nómina del mes de diciembre de 2019, de la siguiente forma:

| CONCEPTO                    | VALOR        |
|-----------------------------|--------------|
| VACACIONES                  | \$ 1.320.112 |
| PRIMA DE VACACIONES         | \$ 825.070   |
| BONIFICACION POR RECREACION | \$ 102.566   |
| TOTAL                       | \$ 2.247.748 |

**ARTICULO 3°.** Los valores relacionados en el Artículo 2 del presente Acto Administrativo están amparados por los CDP No. **1819** y **1919**.

**ARTICULO 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C a los 10 DIC 2019

Hno. **JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ**

Elaboro: Omar Esteban Cañon Orjuela / Contratista Técnico Administrativo Nómina  
Revisó: Félix Jorge Zea Arias / Gestión Talento Humano  
Aprobó: Edgar López / Secretario General